ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

1. **ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal organizada y moderna.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7° que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8° y en general el ordenamiento Constitucional ha establecido que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los Pueblos Indígenas existentes en nuestro país.

Que el artículo 82 de la Ley 715 del 2001 reglamentada por el Decreto 1101 de 2007 contempla: "*En tanto no sean constituidas las Entidades Territoriales Indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones los Resguardos Indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de Estadísticas, DANE, y al Departamento Nacional de Planeación en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los Recursos*."

Que, de conformidad a la ley **1551 de 2012**, *"por la cual se dictan normas para modernizar la organización, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones del **artículo 91** que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo*". (Función Púbica, 2012).

Con relación a la Ciudadanía:

1. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª, 2ª y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.

2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.

4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

Que, cumpliendo como ente público y bajo la **Ley 1712 de 2014,** "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", donde el artículo 2, dice que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley, entre los principios de la ley, la entidad pública debe divulgar de manera proactiva información, es un derecho de acceso a la información y no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la comunidad y que también van enmarcadas al Plan de desarrollo, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar, divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Que, la oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Quibdó, encargada de difundir las acciones que la Administración Municipal adelanta en beneficio de la comunidad, presenta dificultades para desarrollar dichas actividades.

Que, en la actualidad, se presenta un incumplimiento del artículo 50 de la Ley1757 de 2015, que exige a la Administración Municipal informar y explicar las gestiones realizada por la administración Municipal, las cuales deben tener coherencias con el Plan de Desarrollo que en su momento fue debidamente aprobado.

Que, actualmente en la oficina de comunicaciones no cuenta con la infraestructura, el personal suficiente requerido para garantizar un adecuado flujo de la información con los grupos de interés internos y externos, donde se genere la interacción permanente para comunicar los resultados de la gestión institucional y las actuaciones administrativa de manera oportuna y transparente, situación que ha traído como efecto el desconocimiento por parte de la población quibdoseña de las acciones que se adelantan en cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2024 y consigo se afecta negativamente el desempeño institucional en materia de gobernanza.

Que, la Administración en cumplimiento, requiere contratar personal para el apoyo a la gestión en la oficina de comunicaciones, adquisición de equipos y suministro de materiales para su funcionamiento, generar información y comunicación veraz y oportuna, con el fin de:

- Establecer los procedimientos que permitan la generación de la información y comunicación que, por mandato legal, cada entidad pública debe presentar a los ciudadanos y a los órganos de control.
- Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la organización, y que se cuente con los medios de comunicación para su adecuada difusión.
- Asegurar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de rendición de cuentas públicas, y que ésta sea comunicada de manera efectiva a través de los canales correspondientes.
- Disponer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la misión y la rendición de cuentas a la comunidad; y los mecanismos apropiados para su adecuada comunicación.
- Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa, a fin de dar a conocer la información que genera la organización pública de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

Que, la legislación vigente de radio en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Nacional. El artículo 20 de la carta señala que: "*Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.*

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".

El artículo 75 de la constitución establece: "*El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la Ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético".*

La difusión de información desde la administración municipal es importante en aras de mantener vigentes y fortalecidos los lazos de cultura de las costumbres, del rescate de nuestros valores, del incentivo a los procesos educativos, del fortalecimiento y la actualización permanente de información, de conocimientos y tecnología, para que seamos forjadores diarios del desarrollo social, cultural y económico de la emisora, y por ende de la comunidad Quibdoseña. Por tal motivo, nuestra misión es llevar un servicio social de interés público a las comunidades y a la región, donde se conjuguen valores de igualdad, tolerancia, ética, respeto, equidad, que sea el vínculo de expresión cultural y que propicie desarrollo, progreso y rescate todos los valores de la región.

Representados bajo los principios de igualdad, equidad, justicia, convivencia y autonomía, para poner al alcance a través del medio de comunicación los patrimonios públicos como la educación, la salud, los servicios, la seguridad, los derechos humanos, la protección a la infancia, la ecología y el acontecer regional; todo ellos segmentado en los diferentes grupos poblacionales que integran al departamento (campesinos, amas de casa, niños, jóvenes, adultos, ancianos, empresarios, comunidades indígenas y afrodescendientes).

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal **"LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE" 2020-2023**, el cual fue elaborado bajo los lineamientos de procesos técnicos, legales y de participación que desde campaña se construyeron y que quedaron contemplados en el programa de gobierno, recogidos aquí mismo, que tiene líneas estratégicas, que consolidarán el desarrollo de la ciudad de Quibdó en el corto, mediano y largo plazo, el siguiente ***4. QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE: EMPRENDEDORA, CON DESARROLLO ECONOMICO,*** este programa posee varios subprogramas en los que se destacan el **Subprograma: "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones",** durante el cuatrienio se busca con miras a beneficiar a la población, para lo cual la dependencia tiene como necesidad fortalecer su gestión no solo con personal para orientar, apoyar y acompañar estrategias o modalidades de atención, redundando en la adecuada atención en este caso de la población vulnerable, al brindarle servicios y beneficios a que tienen derecho por su condición, además se requiere disponer de las herramientas y servicios logísticos necesarios para la implementación del Plan estratégico de comunicaciones. Convirtiendo en un eje competitivo más de nuestro municipio y tiene como **META:** 1) **Desarrollar e implementar Plan Estratégico de Comunicaciones, 2) Implementar la estrategia Quibdó escucha y 3) creación de la emisora del municipio de Quibdó,** con el cual se pretende brindar información eficiente a la comunidad.

Que, teniendo en cuenta que en la Administración Municipal no cuenta con equipos tecnológicos para la implementación del plan de comunicación de la alcaldía de Quibdó se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar la venta de los elementos descritos en la ficha técnica del presente documento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ.

2.2. ficha técnica

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	Consola o Mesa de mezclas: Mesa de mezclas de 20 canales: máximo 16 entradas de micro/20 de línea (12 mono + 4 estéreo); 4 buses de grupo + 1 bus estéreo; 4 envíos AUX (incluyendo envío para efectos). Hasta un máximo de 16 entradas de micro/20 de línea (12 mono + 4 estéreo) 4 buses de grupo + 1 bus estéreo 4 envíos AUX (incluyendo envío para efectos) Preamplificadores de micro “D-PRE” con circuito Darlington invertido Compresores de mando único Efectos de alta calidad: procesador SPX con 24 programas Funciones de audio USB: 2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz Funciona con iPad (2 o posterior) mediante el kit “Camera Connection” o el adaptador Lightning a USB para cámaras de Apple. Incluye la versión de descarga del software Cubase AI DAW Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono Alimentación phantom +48 V Salidas XLR balanceadas Fuente de alimentación interna universal para poder utilizar la mesa en cualquier parte del mundo Kit para montaje en rack incluido Chasis metálico Dimensiones (ancho x alto x profundo): 444 mm x 130 mm x 500 mm Peso neto: 7,1 kg	1
2	Computador de mesa Pc / ryzen 7 5700x + gtx 1650 Procesador amd ryzen 7 5700x / 8 núcleos - 16 hilos Board chipset b550 - gigabyte / asus / msi / aorus 16gb en memoria ram ddr4 3200mhz blindada rgb T. Video nvidia gtx 1650 4gbs gddr5 1 tera disco estado solido ssd Chasis gamer gamemax / thermaltake / c. Máster / cougar Fuente real de 600w 80 plus Refrigeración líquida 240mm argb Sistema operativo windows 11 2 monitores de 22 pulgadas	1
3	Juego de Monitores de Estudio Tipo de sistema: biamplificado de 2 vías potencia Monitor de estudio Respuesta en frecuencia (-10dB): 43Hz - 30kHz Frecuencia de cruce: 2 kHz Transductores: Cono de LF 6.5" HF 1" domo De potencia de salida: 95W (60W LF + 35W HF) Sensibilidad de entrada / impedancia: -10dBu / 10 k ohmios (URL) de conectores de entrada: Tipo XLR3-31 (balanceada), TELÉFONO (balanceada) Controles: NIVEL Control (+ 4dB / centro de clic) Interruptor de CORTE ALTO (+/-2dB en HF) SALA de CONTROL interruptor (0 /-2 /-4dB debajo de 500 Hz) Indicador: LED blanco Consumo de energía: 55W Gabinete: Tipo Bass-Reflex, MDF	1

4	Programas para emitir licenciado Programas de audio profesionales y sofisticados a una mínima parte del precio de otras aplicaciones empleadas en programas de radio. Sólido apoyo para locutores en Internet. Admite transmisión por secuencias (streming) de Internet (HTTP, MMS y FTP), enviando metadatos de forma automática (FTP, solicitudes de HTTP, texto o ficheros XML) y utilizando el material de audio de Internet transmitido por secuencias en las listas de reproducción. Trabaje como desee. Le permite adaptar, utilizar y trabajar con sus formatos de audio preferidos, con complementos de winamp y DirectX, tarjetas multicanal (4.0, 5.1, 7.1 etc), perfiles individualizados de listas de reproducción dentro de otras listas de reproducción. Cree sofisticadas listas de reproducción ininterrumpida con la ayuda de elementos tales como la técnica crossfade, el nivelado automático de los volúmenes, anuncios programados, rotaciones de bloques o aumento del volumen de publicidad entre otros.	3
5	Micrófono Solapa	1
6	Interfaz de audio Interfaz de audio USB 2.0, Graba a 24 bits 96 KHz, 2 Entradas hibridas XLR/TRS, 2 Salidas, Entrada y Salida MIDI, 1 Salida de audífonos, Phantom Power para micrófonos condensadores, chasis y perillas de metal, incluye software de grabación y producción musical.	2
7	Soporte De Pared Para Cámara Web	4
8	Cámara WEB transmisiones en vivo Resolución máxima de video: 4096 px x 2160 px Tipo de resolución máxima de video: 4K Resolución de imagen de la cámara: 13 Mpx Con micrófono: Sí Interfaces: USB-C, USB-A 3.0 Funciones: Auto-foco, Controles de imagen, Sensor con tecnología infrarroja, Micrófono con cancelación de ruido, Corrección de luz, Luz indicadora Es apta para videoconferencia: Sí Sistemas operativos mínimos requeridos: Windows 7, Chrome OS, macOS 10.7, Google Chromebook 29.0.1547.70 Cuadros máximos por segundo: 90 FPS Zoom: 5x Aplicaciones compatibles: Microsoft DirectShow, Skype for Business, Microsoft Teams, Cortana, Windows Hello, Cisco Webex, Fuze, BlueJeans, Google Meet, Pexip, RingCentral Video, Vidyo, Zoom, GoToMeeting, Lifesize Tipo de sensor: 4K Ángulo de visión: 90° Es plug and play: Sí Es gamer: Sí Es portátil: Sí Con tapa de lente: Sí Largo del cable: 2.2 m Profundidad: 27 mm Ancho: 102 mm Altura: 27 mm Peso: 63 g	4
9	Micrófono dinámico super cardioide alámbrico Formato: de mano. Conector/es de salida: xlr-3.	5

	Frecuencia máxima: 15kHz. Frecuencia mínima: 80Hz. Siente la libertad y el dinamismo al grabar con tu micrófono de mano. La mejor calidad para tus transmisiones. Alta resolución.	
10	Base De Mesa Cuello Flexible Para Micrófono	5
11	Pulgadas Estaciones De Trabajo Mesa De Estudio De Escritorio largo: 1.80 cms Ancho: 0.90 cms Alto: 73 cms superficie en madecor de 25mm, bordes en canto rígido de 2mm base en tubería metálica con acabado en pintura electrostática	1
12	Publicidad pendones	1
13	Redes sociales	1
14	Streaming de Radio + Auto DJ + Hosting + Dominio, Página Web, App Para Android Transferencia de datos de 15 TB 100 GB de espacio de almacenamiento transmision 320 k Cualquier calidad Oyentes ilimitados 5 codificadores adicionales Sonido HD	1
15	Espuma Acústica Profesional	10
16	Asesoría, instalación de equipos y capacitación	
17	Cámara fotográfica	1
18	Lente 50mm F/1.8	1
19	Audífonos El K240 MKII es un audifono dinámico, semiabierto, alrededor del oído, que también incluye una diadema autoajustable y almohadillas de cuero sintético y terciopelo, y viene con un cable recto desmontable de 10 pies y un cable de salida en espiral de 16 pies. La etapa azul K240MK II tiene un rango de frecuencia de 15 Hz a 25 k Hz, una potencia de entrada máxima de 200 mW y una impedancia nominal de 55 ohmios. Diseñados para el monitoreo de estudio, los auriculares K 240 MK II también se pueden implementar para uso con un solo oído. Audífonos estéreo profesionales de alta fidelidad para estudio Diseño circumaural semiabierto Diadema autoajustable para un ajuste óptimo Altavoces patentados Varimotion Almohadillas de cuero sintético y almohadillas de terciopelo Cable de 3 mts desmontable de una cara y cable en espiral adicional de 5 mts Tipo de audífonos dinámicos semiabiertos Sensibilidad 91 dB / mW, 104 dB / V Rango de frecuencia de 15 a 25,000 Hz Impedancia nominal de 55 ohmios Max. potencia de entrada 200 mW Almohadillas de cuero sintético y terciopelo Cable de 3 mts de un solo lado y cable enrollado de 5 mts (99,9% sin oxígeno); cable enchufable en los audifonos (conector mini-XLR)	5

	Conector mini jack estéreo chapado en oro Adaptador chapado en oro Adaptador atornillado de 1/8 "a 1/4"	
20	Mezclador de audífonos Amplificador De 8 Canales, 2 Entradas Principales Estéreo Con Volumen, Cada Canal Con 2 Salidas Para Audífonos, Entrada Directa, Selector Entrada 1 O 2, Mute Y Medidor De Salida En Led	1
21	Silla Escritorios PESO Y DIMENSION: largo: 56 Centímetros Ancho: 61 Centímetros Alto: 97 Centímetros Peso del Producto: 41 libras	5
22	Grabación De Videos Audiovisuales, De Un 45 Segundo.	
IVA		

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes y obligaciones:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, Diseñar un plan de medios para divulgar las piezas y contenidos audiovisuales como estrategia publicitaria de impacto, plan que estará concertado y aprobado por el supervisor del contrato.

2. Entrega de los elementos para la ejecución de la actividad en el Municipio de Quibdó.

3. Garantizar que las actividades no generen inconvenientes a la comunidad.

4. Paquete Gráfico (3 visuales guía de la campaña) Para el diseño del plan el contratista debe contemplar que la divulgación en los diferentes medios deberá realizarse durante 6 meses, por lo que deberá distribuir el presupuesto asignado para la divulgación de las piezas mencionadas a través de los diferentes medios de comunicación masiva, excluyendo radio y televisión, e incluyendo los medios digitales, alternativos y exteriores y nuevos medios (multiplataforma) con impacto regional, local y comunitario.

5. Presentar 3 propuestas de plan de medios diferentes que se adecuen a las necesidades de la alcaldía de Quibdó, para que se evalúen y defina el plan a ejecutar. Cada propuesta debe contemplar su respectivo cronograma de ejecución.

6. Emitir, difundir y/o publicar las piezas y contenidos audiovisuales de acuerdo con el plan de medios previamente aprobado por la alcaldía. Este plan podrá ser ajustado de acuerdo con el desempeño y las necesidades que se vayan viendo a medida que se va implementando.

7. Realizar el seguimiento semanal de métricas de alcance e impacto de las actividades ejecutadas del plan.
8. Realizar registro fotográfico antes, durante y después de las actividades.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

11. Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

12. No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la

Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.

13. Colaborar con la Alcaldía de Quibdó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad.

2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el pliego de condiciones, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
9. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
10. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
11. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización del evento.
12. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de los eventos para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico.
13. Participar y apoyar a la alcaldía en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
14. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
15. Devolver a la alcaldía de Quibdó una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
16. Colaborar con la alcaldía en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
17. Utilizar la imagen de la alcaldía de Quibdó de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier

modificación deberá ser aprobada por EL SUPERVISOR y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

19. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
20. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios: En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la alcaldía verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección. Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofrecido (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Varios proponentes calificados “HABILITADOS”, en este evento seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio en una segunda etapa asignará la apuntación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las formulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	FACTOR ECONÓMICO	390
3	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	VALOR AGREGADO	500
5	DISCAPACIDAD	10
TOTAL		**1.000**

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso contractual es de máximo **un (01) mes,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de las pólizas.

3.0. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los equipos contenidos en la ficha técnica de este documento serán entregados en el almacén de la alcaldía, en la ciudad de Quibdó, en la Cra. 2ª # 24ª – 32.

3.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la secretaría general del Municipio de Quibdó, quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011. El / la supervisor (a) tendrá las siguientes oblaciones:

1. Realizar el seguimiento y a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los elementos suministrados, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y ficha técnica.

3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, ficha técnica y en la propuesta presentada.

4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.

8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

10. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL.

11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.

13. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

14. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.2. El Municipio de Quibdó, podrá declarar desierta la convocatoria:

· Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.

· Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.

· Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Alcaldía, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a será por la suma de hasta **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($113.754.366) M/CTE.** incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1038 del 14 de marzo del 2023.
El valor final del contrato corresponderá al suministro de Alimentos descritos anteriormente.

4. FORMA DE PAGO:

Un pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibido a satisfacción de los bienes suministrados por el supervisor que den cuenta de la ejecución del 100% de objeto contractual. 2) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3) Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. 4) certificado de ingreso y egreso al almacén municipal de los elementos suministrados.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

6. La Alcaldía siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra eficiente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El objeto contractual es la "Contratar a monto agotable sin formula de reajuste, por el sistema de precios unitarios el suministro de raciones alimentarias, de esta manera los siguientes eventos se consideran como riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias	Valoración del Riesgo	Impactos	Controles	Responsables
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacionales	La no suscripción del contrato por ausencia de proponentes	No ejecución a tiempo de los procesos misionales que se adelantan en cada una de las áreas.	4	5	Realizar el ejercicio de estudio del sector para poder tener claridad de los proponentes en Leticia	Equipo de Trabajo
2	Específico	Externa	Contractual	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Retraso en el proceso contractual	3	5	Realizar el seguimiento respectivo para que se cumplan todos los procedimientos del proceso	Equipo de Trabajo
3	General	Interna	Contractual	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Que no se suministre el servicio adecuadamente en los momentos requeridos conforme a las especificaciones relacionadas en el contrato.	3	3	Garantía de Cumplimiento	Proveedor
4	Específico	Externa	Contractual	Operacionales	El no pago prestaciones sociales o de moras en el mismo.	Demora en la ejecución presupuestal	3	3	Garantía de Cumplimiento	Proveedor
5	Específico	Externa	Contractual	Operacionales	Incumplimiento a las condiciones establecidas con ocasión del contrato: 1. Mala calidad de los combustibles o lubricantes (altos contenidos de agua o impurezas). 2. Incapacidad de entregar las cantidades y los productos que indica el contrato 3. Mal servicio por parte del contratista.	Daños en los equipos y retrasos en las diferentes actividades	3	5	Garantía de Cumplimiento y Calidad	Proveedor
6	Específico	Externa	Crediticios	Económico	4. Cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen los precios de la propuesta, siempre y cuando no se altere el equilibrio económico que genere un incremento mayor al valor del contrato	Que no se suministre la cantidad requerida para esta vigencia	3	4	Garantía	Proveedor

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Este análisis busca garantizar las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de Quibdó, con ocasión de: La presentación de los ofrecimientos, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentren expuesta la Alcaldía Municipal de Quibdó que puedan surgir por actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

AMPARO	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURADO	DURACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más

8. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción explicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

Alianza pacifico: Chile, México y Perú	No	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo del Norte: el **Salvador,** Guatemala, honduras.	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
honduras	Si	Si	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	No	No	No	No

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

GLORIA LIZETTE PALACIOS CÓRDOBA
Secretaria General del Municipio de Quibdó
Original Firmado